



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 12 de Noviembre de 2010
Año XCI No. 91 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.....

5

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRETARIOS DE SALUD, RESPECTIVAMENTE, A

Precio del Ejemplar: \$13.22

CONTENIDO

(Continuación)

QUE SE ESTABLEZCAN ACCIONES MÁS CONTUNDENTES EN EL ATAQUE FRONTAL PARA EL CONTROL DE LA CONJUNTIVITIS EN EL ESTADO DE GUERRERO, PONIENDO ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN MAYOR INCIDENCIA -COMO ES EL CASO DE ACAPULCO, POR EL TIPO DE CLIMA-, E INFORMAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE CASOS DE QUE SE TENGAN CONOCIMIENTO.....

12

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EFECTÚE LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DEBIDO A LOS IMPACTOS EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA OBRA DE COMUNICACIÓN DE PUENTE DE DIOS A LOS PARAJES DEL ALMAGRE Y DE EL RETAJE EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, Y QUE FUERON REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL CITADO MUNICIPIO.....

17

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA DE NUEVA CUENTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE HONORARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE

CONTENIDO

(Continuación)

GUERRERO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COEPES, CONVOQUE A REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN A MÁS TARDAR EN UN MES DE APROBADO EL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, EN DONDE SE ANALICE, SE PLANEE LA PROMOCIÓN Y REORIENTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CONFORME A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE DESARROLLO ESTATAL, EN LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE DEL ESTADO, CONTEMPLANDO A CIUDAD ALTAMIRANO COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA...

21

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DERECHO A VOTO DE LA MUJER MEXICANA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2010.....

26

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE UNE AL ACUERDO PARLAMENTARIO, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL QUE SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PASADO 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LO RELATIVO A EXHORTAR A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDI-

CONTENIDO

(Continuación)

CIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS MUNICIPIOS PARA QUE CELEBREN CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2009-2012, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS..... 29

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LAS BASES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO..... 37

EVALUADOR

PODER EJECUTIVO

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 28 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, manifiesta su adhesión al acuerdo emitido por el Honorable Congreso del Estado de Colima, con fecha nueve de

junio del año dos mil diez, en los siguientes términos:

"Que por oficio número 855/010, los Diputados Armida Núñez García y Luis Alfredo Díaz Blake, Secretarios del H. Congreso del Estado de Colima, envían para su adhesión copia del acuerdo de fecha 09 de junio de 2010, aprobado por la Honorable Soberanía del Estado de Colima, por medio del cual se solicita al Honorable Congreso de la Unión, se instituya el 16 de enero como el "Día Nacional del Libro de Texto Gratuito", y su adhesión respectiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero.

Que en sesión de fecha 14 de julio del año en curso, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio y acuerdo de referencia, habiéndose turnado a las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.

Que con fecha 14 de julio del año en curso, mediante oficios número LIX/1ER/OM/DPL/01155/2010 y LIX/1ER/OM/DPL/01156/2010, el Oficial Mayor de este Honorable Congreso, remitió el

documento que nos ocupa a la Comisiones Unidas, para los efectos antes precisados.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 86, 132 y 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, mediante oficio número HCE/FCR/078/10 de fecha 02 de agosto del 2010, se turnó un ejemplar del citado Acuerdo, a cada uno de los integrantes de la Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Educación, Ciencia y Tecnología para su análisis y comentarios a efecto de que sean presentados en reunión de trabajo de la Comisión.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción VII, 58, 86, 87, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, esta Comisión tiene plenas facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen con proyecto de acuerdo que recaerá a la misma, lo que procedemos a realizar en los siguientes términos:

Que la Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Colima en la exposición de motivos de su Acuerdo, señala lo siguiente:

"Desde la creación de la Secretaría de Educación Pública en 1921, ha sido una constante preocupación del Gobierno Mexicano acercar a los maestros y a sus alumnos con los libros. Una

primera acción en ese sentido se dio cuando José Vasconcelos, primer Secretario del Ramo Educativo, ordenó la publicación de millares de libros de lecturas clásicas para ser repartidos gratuitamente a los educadores de la época. Este hecho constituye un primer intento y un importante antecedente para lo que posteriormente se convertiría en una política educativa del Estado: dotar a maestros y alumnos de la más importante herramienta del aprendizaje: el Libro de Texto Gratuito.

El Licenciado Adolfo López Mateos, aun antes de ocupar la Presidencia de la República planteó "que el principio de gratuidad de la educación primaria consagrado en la Constitución no está siendo plenamente cumplido porque los libros de texto (son) excesivamente costosos, de mala calidad e inaccesibles para la mayor parte de las familias mexicanas.

En 1958, ya como Presidente de la República, López Mateos "se encontró con una población con altos niveles de analfabetismo y pobreza que minaban el acceso equitativo a los servicios educativos". Al respecto, el propio Presidente resumió la precaria situación: "poco puede hacer la escuela por los niños si sus padres no tienen recursos para comprarles los libros de texto.

Fue así que, siendo Secretario de Educación Pública por

segunda ocasión Jaime Torres Bodet, que se inicio el Plan Nacional para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Primaria, conocido también como el plan de once años que establecía como estrategia fundamental, la producción y distribución gratuita de los libros de texto.

El 12 de febrero de 1959 se creó la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (CONALITEG) nombrándose al prestigiado académico Martín Luis Guzmán -Premio Nacional de Literatura en 1958- como el primer Director del Organismo.

Martin Luis Guzmán invitó a participar a maestros, escritores, poetas, científicos y artistas de la talla de David Alfaro Siqueiros y Raúl Anguiano, para que generaran programas, redactarán contenidos e ilustrarán con exaltación de la mexicanidad los libros de texto.

Después de once meses de ardua labor se produjeron 19 títulos para los alumnos de primaria y 2 para los profesores. El 16 de enero de 1960 se entregó, en San Luis Potosí, el primer libro de texto gratuito por el doctor Torres Bodet. Los demás fueron repartidos en las escuelas incluidas las particulares, en magnas ceremonias que se enmarcaban en los festejos de los 150 años del inicio de la independencia y los cincuenta de la revolución.

Los primeros textos llevaban

en sus portadas a los héroes de la independencia, la Reforma y la Revolución. A partir de 1962 los libros de textos gratuitos fueron ilustrados por el pintor Jorge González Camarena con su obra La Patria: "una mujer de tez morena, rasgos indígenas y mirada valerosa que, apoyada en la agricultura, la industria y la cultura -simbolizadas en las imágenes del escudo y la bandera nacionales, un libro y diversos productos de la tierra y la industria-, representaba el pasado, presente y futuro de nuestra Nación". Durante 10 años, esa magnífica obra ilustró más de 350 títulos.

Los libros de texto gratuitos encontraron una fuerte oposición por parte de los editores y de los sectores más conservadores y reaccionarios del país, sin embargo, se impuso la visión de sus promotores: proporcionar una herramienta útil a todos los niños del país, donde ninguno, independientemente de su condición económica, debía privarse de asistir a la escuela por falta de libros.

En 1966 se empezaron a producir textos en braille y para 1972, de acuerdo a las reformas educativas, la CONALITEG producía 43 títulos para alumnos y 24 para maestros. Asimismo se inició la elaboración de antologías en diversas disciplinas destinadas a la educación normal; en 1982 inició la publicación de monografías de todas las entidades federativas, la que derivó

en la producción de libros regionales en las materias de Historia y Geografía.

A partir de 1997 se inició la distribución de libros de texto gratuitos para secundaria, comenzando por las zonas marginales y para el año 2000 se había universalizado.

En la actualidad, los libros de textos gratuitos llegan a todos los rincones del país mediante una sofisticada red de distribución y atiende la demanda de educación preescolar, primaria, secundaria, telesecundaria, educación normal, indígena (en 42 lenguas diferentes), braille y macro tipo.

Para el ciclo escolar 2008-2009, se agregaron los libros de Formación Cívica y Ética para todos los grados de primaria y en ciclo actual 2009-2010 se distribuyeron nuevos libros para 1° y 6° de primaria, emanados de la Reforma Integral de la Educación Básica.

A decir de Miguel Agustín Limón Macías, Director General de la CONALITEG, "la entrega de libros de texto gratuitos ha cumplido con un objetivo social primordial: la educación: la educación básica de las y los mexicanos (. . .) ha sido política pública educativa mexicana más exitosa en términos de continuidad y apoyo".

La CONALITEG, a cincuenta años de distancia ha cumplido

con creces con los objetivos que sus creadores visualizaron, hoy, sabemos que debe seguir evolucionando para producir los materiales pedagógicos y didácticos que nuestro mundo globalizado exige, pero los logros alcanzados están a la vista, por lo que nuestro quehacer legislativo debe seguir siendo de apoyo y reconocimiento a una de las instituciones más solidas y que mejores resultados ha logrado.

Los materiales educativos que gratuitamente ofrece la SEP a maestros y alumnos busca cumplir con los objetivos educativos nacionales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Educación y la Alianza por la Calidad por la Educación, es decir: "elevar la calidad educativa; reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas; impulsar el desarrollo y la utilización de nuevas tecnologías en el sistema educativo para apoyar la inserción de los estudiantes en la sociedad del conocimiento, ampliar sus capacidades para la vida y promover la educación integral de las personas en todo el sistema educativo".

La monumental obra del Estado Mexicano de garantizar libros de texto gratuitos a maestros y alumnos merece, a cincuenta años de iniciada, un homenaje a su magnífica labor. Merece la expresión del más amplio reconocimiento de parte de los representantes de la sociedad. Esta la-

bor es digna de aparecer en el calendario cívico de nuestra patria.

El Libro de Texto Gratuito ha respaldado con equidad el sentido democrático de impartición de educación, porque ha minimizado las brechas sociales en cuanto al acceso de libros para los estudiantes en todas las escuelas públicas y privadas de educación básica. Ha mejorado las condiciones de enseñanza y aprendizaje en las aulas, ha impactado a todo el sistema educativo.

2010 no solo es el año del Bicentenario de la Independencia y el Centenario de la Revolución, también es el año del Cincuentenario de la Instauración del Libro de Texto Gratuito, un hecho histórico que debemos también reconocer y celebrar, y que mejor forma de hacerlo que estableciendo el **16 de enero** como el **Día Nacional del Libro de Texto Gratuito.**"

Que esta Comisión, después de analizar el correspondiente acuerdo, coincide con la esencia del mismo, ya que es de reconocerse la gran contribución de esta política pública al desarrollo del país, constituyéndose en una herramienta fundamental en la educación básica de nuestros niños y niñas.

Que para la nación mexicana ha sido motivo de enorme orgullo la implementación de grandes reformas, que primero como anhe-

los sociales, inspiraron para la realización de la Revolución Mexicana y, una vez culminada ésta, se convirtieron en las grandes políticas del Estado post revolucionario, que trazaron los lineamientos estratégicos para que nuestra patria avanzara por la senda del progreso y el desarrollo que incluyera a la mayoría de sus habitantes.

Educación gratuita, laica y obligatoria para todos los niños del país; una Reforma Agraria profunda para hacerle justicia a los hombres del campo; una amplísima política de salud que fuera capaz de abarcar a la mayoría de la población mexicana; fueron entre otras las grandes líneas de acción transformadora de la sociedad mexicana posterior a La Revolución de 1910; cada una de estas grandes líneas de acción significaba la previsión de acciones, recursos, organización y movilización social de gran envergadura: estamos hablando de los grandes ejes del desarrollo de una nación.

Todas estas grandes acciones, son merecedoras de reconocimiento y deben ser reivindicadas como los cimientos sobre los cuales se ha construido la nación mexicana.

Existe sin embargo, una línea de acción dentro de las mencionadas, que por su alcance y significación estratégica trasciende a las restantes porque en ella descansa la posibilidad de dibujar el rostro de la patria

que deseamos; esta línea es **El Proyecto Educativo.**

La diferencia entre barbarie y civilización, entre atraso y desarrollo, entre paz y violencia, entre justicia e injusticia, entre riqueza o miseria, lo aporta la educación; está sobradamente demostrado que los países con altos grados de desarrollo, lo han logrado gracias a la aportación estratégica que en el ámbito educativo han realizado a lo largo de muchas generaciones.

En nuestro país, a pesar de la inconsistencia por parte de los sucesivos gobiernos con respecto a la política educativa, es incuestionable la afirmación de que la adopción de la educación como un eje fundamental para el desarrollo del país por parte de los primeros gobiernos post revolucionarios, fue un acierto fundamental.

El diseño educativo nacional, en el contexto de una sociedad profundamente atrasada, desbastada por una guerra civil, sin vías de comunicación, sin un Estado Nacional articulado, sin instituciones preexistentes, implicaba necesariamente un esfuerzo de visión, compromiso, recursos y estrategia verdaderamente admirables: se trataba de llevar la escuela a todos los rincones del país, pero al mismo tiempo formar a los profesores, además de crear un sistema universitario y tecnológico que se hiciera cargo de desarrollar la

ciencia para aplicarla al propio desarrollo del país.

Consideremos además la situación de pobreza extrema de la inmensa mayoría de la población nacional, que se convertía en otro obstáculo fundamental para acercar a la niñez y a la juventud a los centros escolares; escuelas con internado, dormitorios y comedores como parte de los centros educativos, fueron algunas de las medidas que con visión y compromiso implementara del Estado Mexicano; pero eran todavía insuficientes.

No podía desarrollarse el proceso educativo si faltaba la presencia en un elemento fundamental: los libros.

El libro escaso y caro llegó a convertirse en un signo de pertenencia a una clase social; sólo tenían acceso a él la reducida aristocracia y era totalmente ajeno a la mayoría del pueblo.

Por eso la decisión histórica de implementar **el programa de libro de texto gratuito**, es sin duda una de las mayor trascendencia por la justicia que esa acción entraña y puede ser considerada como una de las de más contenido revolucionario que se hayan impulsado en este país. Nada más hermoso y justiciero que ver a cientos de miles de niños, transitar por las calles de sus pueblos asistiendo a la escuela cargando bajo el brazo los bellos libros de texto, lle-

nos de patriotismo y de enseñanza de valores y de principios.

En el contexto de un país como el nuestro, el papel desempeñado por el libro de texto ha sido fundamental; y es deseable que con el acompañamiento de las nuevas tecnologías, se afinen las políticas del Estado tendientes a fortalecer el sistema educativo nacional, manteniéndolo siempre como el eje del desarrollo de nuestro país.

El H. Congreso del Estado de Guerrero, coincide con la iniciativa promovida por el H. Congreso del Estado de Colima, en el sentido de instituir el día 16 de enero de cada año como **"El Día Nacional Del Libro De Texto Gratuito"** y se adhiere al exhorto para que el Honorable Congreso de la Unión, apruebe esta importante iniciativa al respecto."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 28 y 30 de septiembre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Desarrollo Social.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, MANIFIESTA SU ADHESIÓN AL ACUERDO EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

ARTÍCULO ÚNICO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en adhesión al Acuerdo emitido por el H. Congreso del Estado de Colima, solicita al H. Congreso de la Unión, se instituya el 16 de enero de cada año, como el **"Día Nacional del Libro de Texto Gratuito."**

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado de Colima, para su conocimiento.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el treinta de septiembre de dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
LUÍS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVOS DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYAN A SUS SECRETARIOS DE SALUD, RESPECTIVAMENTE, A QUE SE ESTABLEZCAN ACCIONES MÁS CONTUNDENTES EN EL ATAQUE FRONTAL PARA EL CONTROL DE LA CONJUNTIVITIS EN EL ESTADO DE GUERRERO, PONIENDO ÉNFASIS EN LOS MUNICIPIOS QUE TENGAN MAYOR INCIDENCIA -COMO ES EL CASO DE ACAPULCO, POR EL TIPO DE CLIMA-, E INFORMAR A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS, ASÍ COMO DEL NÚMERO DE CASOS DE QUE SE TENGAN CONOCIMIENTO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, el Diputado Francisco Javier Torres Miranda, presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de la

Federación y del Estado, para que instruyan a sus Secretarios de Salud, respectivamente, a que se establezcan acciones más contundentes en el ataque frontal para el control de la conjuntivitis en el Estado de Guerrero, poniendo énfasis en los Municipios que tengan mayor incidencia -como es el caso de Acapulco, por el tipo de clima-, e informar a este Congreso del Estado los resultados de las acciones implementadas, así como del número de casos de que se tengan conocimiento, en los siguientes términos:

"Durante los últimos 10 años las enfermedades alérgicas se han incrementado significativamente en el mundo, principalmente en los menores de edad. Especialistas internacionales revelan que este aumento obedece al calentamiento global, la alta contaminación y la escasa lactancia a los recién nacidos, así como a la elevada exposición a alimentos procesados.

Hoy en día las alergias son uno de los padecimientos respiratorios más frecuentes que afecta por igual a ambos géneros y, en México, alrededor del 10% de la población sufre algún tipo de alergia, esencialmente durante la primavera.

Las alergias se presentan como consecuencia de una alteración del sistema inmunológico que responde de manera exagerada a la presencia de diversas sustancias llamadas alérgenos, a

los que sólo ciertas personas son sensibles.

Entre los tipos más comunes de las alergias que sufre la población mexicana están el asma, conjuntivitis, eccema y rinitis.

Entre el ojo y la cara interna del párpado hay una membrana mucosa que recibe el nombre de conjuntiva, su función es mantener húmedos los ojos y, en conjunto con las lágrimas, mantiene a los ojos libres de impurezas del medio ambiente.

Cuando la conjuntiva se inflama, por contacto con polvo, pelo, plumas de animales, flores y/o humedad, se dice que hay conjuntivitis, la cual provoca la sensación de tener un objeto extraño en el ojo, enrojecimiento del área blanca, inflamación y comezón de párpados, así como secreción mucosa.

Durante 1998 se presentaron en México importantes brotes epidémicos de conjuntivitis hemorrágica aguda (CHA), causando gran alarma entre la población general. La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Epidemiología consideró necesario informar a la población así como al personal de salud de todo el país, sobre las medidas de atención pertinentes y de las estrategias que deben ser establecidas con la finalidad de limitar la diseminación de la enfermedad en la población.

Como medidas de control -la

Secretaría de Salud- establece a través de un manual, técnicas de aislamiento, como clave para la prevención de brotes en instituciones. Cuando se trata de una epidemia, se debe poner énfasis en prevenir la diseminación de la infección, lo cual se logra a través de un cuidadoso lavado de manos así como una meticulosa limpieza y manejo de cualquier objeto que pueda entrar en contacto con secreciones oculares o respiratorias. Se debe considerar -dice el manual- que los pacientes son contagiosos hasta que desaparezcan totalmente los síntomas.

Entre los aspectos epidemiológicos de la conjuntivitis hemorrágica aguda, la Secretaría de Salud, señala que es una enfermedad típica de las áreas costeras de países tropicales, debido a que altas temperaturas y niveles elevados de humedad relativa prolongan la supervivencia de los virus. Por lo que el medio de contagio más común es el de "ojo-mano-objeto-ojo", sin embargo, también se puede contraer la enfermedad por contacto directo con el paciente o por diseminación respiratoria por medio de gotas de secreción.

Debido a la pandemia de la influenza A [H1N1] que se registró en el año 2009, no sólo en México sino en todo el mundo, los representantes de organismos internacionales, señalaron que resulta imperativo fortalecer las políticas de salud pública dentro de los sistemas naciona-

les, para generar acciones oportunas que reduzcan la propagación de enfermedades.

El manejo adecuado de cualquier brote epidemiológico es importante para salvaguardar la salud en la población, surge aquí la necesidad y la importante colaboración -que debe existir- entre las autoridades de los tres niveles de gobierno, en donde también sea tomada en cuenta la colaboración y participación de la ciudadanía en general, ya que son ellos de quienes mucho depende que este tipo de enfermedades alérgicas no se conviertan en epidemias.

De acuerdo al Boletín del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, correspondiente a la semana del 22 al 28 de agosto de 2010, en el Estado de Guerrero, se presentaron 760 casos de conjuntivitis, los que acumulados en el año son 4,686 en hombres y 6,436 en mujeres, en comparación con los del año 2009, que fueron 9,115; casos que deben atenderse con la debida prudencia que merecen, sobre todo porque como lo hemos señalado, pueden dar origen a un nuevo brote epidemiológico, debido a su grado y facilidad de contagio "ojo-mano-objeto-ojo", por lo que deben, sin dilación alguna, establecerse acciones concretas tendientes a eliminar cualquier tipo de riesgo con la población."

Esta situación debe ser tomada en cuenta desde la visión

que debido al clima que impera en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, representa un incidente para la incidencia de la conjuntivitis; aunado al hecho de que se nos ha informado por parte de la ciudadanía, y así lo hemos plasmado, que se han presentado en los últimos días un número considerable de casos de conjuntivitis, los que pudieran agravarse por la contaminación existente en el medio ambiente, principalmente en el agua, factor que también es determinante en este tipo de padecimientos.

Esta situación debe atenderse con la prioridad necesaria, deben las autoridades de los tres niveles de gobierno, coordinarse y establecer -al igual que en la pandemia de la influenza A[H1N1]- medidas sanitarias a efecto de contrarrestar los efectos de una epidemia, y en su momento, establecer mecanismos para aislar a los enfermos, no podemos esperar a que esta situación sea considerada como una epidemia, las acciones de gobierno bien pueden ir encaminadas a la prevención; es mucho menos riesgoso y costoso -económica y vitalmente hablando-

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado

Francisco Javier Torres Miranda.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los Titulares de los Poderes Ejecutivos de la Federación y del Estado, para que instruyan a sus Secretarios de Salud, respectivamente, a que se establezcan acciones más contundentes en el ataque frontal para el control de la conjuntivitis en el Estado de Guerrero, poniendo énfasis en los Municipios que tengan mayor incidencia -como es el caso de Acapulco, por el tipo de clima-, e informar a este Congreso del Estado los resultados de las acciones implementadas, así como del número de casos de que se tengan conocimiento.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a los 81 Municipios del Estado de Guerrero, a que se coordinen y pongan a la disposición de las

autoridades sanitarias del Estado y la Federación, los medios que sean necesarios en las acciones que se implementen para el combate de la conjuntivitis, y así evitar un brote epidemiológico.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Túrnese a los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, así como a los Secretarios de Salud de la Federación y del Estado y a los 81 Municipios del Estado, para su cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en portal web del Congreso del Estado y en al menos dos periódicos de circulación local para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el cinco de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, EFECTÚE LAS ACCIONES NECESARIAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL DEBIDO A LOS IMPACTOS EN MATERIA AMBIENTAL Y FORESTAL DE LA OBRA DE COMUNICACIÓN DE PUENTE DE DIOS A LOS PARAJES DEL ALMAGRE Y DE EL RETAJE EN EL MUNICIPIO DE LEONARDO BRAVO, Y QUE FUERON REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEL CITADO MUNICIPIO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las accio-

nes necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de "Puente de Dios" a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio, en los siguientes términos:

"A la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, se turnó para su estudio, análisis y emisión del Dictamen respectivo, la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de "Puente de Dios" a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio, y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 01 de julio del 2010, la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de Acuerdo Parlamentario, sus-

crita por el Diputado Catalino Duarte Ortuño, por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de "Puente de Dios" a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicha propuesta se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/01130/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del Dictamen y proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que el Diputado, fundamenta su Acuerdo bajo los siguientes considerandos:

A mediados del mes de febrero del año en curso, el gobierno municipal de Leonardo Bravo encabezado por el Ciudadano presidente Isidro Alarcón Catalán, inicio los trabajos de apertura de una brecha en terrenos forestales con maquinaria pesada, ocasionando que se derribara un sinnúmero de árboles

entre especies de pinos, ocote y cedros en un periodo de dos meses. Esta brecha tiene aproximadamente 6 metros de ancho y comunica al lugar conocido como Puente de Dios a los Parajes del Almagre y de El Retaje, ubicados en la sierra de dicho municipio.

En días recientes, los ejidatarios del ejido de Chichihualco encabezados por los señores Pedro Adame Visoso, José Ramírez Carreto y Ramiro Alarcón Alonso, presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal de Chichihualco le solicitaron al señor presidente municipal la reforestación de la zona afectada y el pago de los daños ocasionados a la vegetación forestal. Sin embargo, conforme a su dicho el presidente municipal de manera prepotente se ha negado a atender su petición.

De lo anterior, se puede inferir, que si los trabajos se realizaron en terrenos del ejido de Chichihualco, sin que los ejidatarios, ni sus autoridades hayan sido informados para solicitarles su autorización, tampoco han sido cumplido los requisitos que señala la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de impacto ambiental al tratarse de una vía de comunicación con vegetación forestal, así como la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en materia de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales. Esto, debido a que para su cumplimiento, se

requiere la autorización de los propietarios de los terrenos afectados, en este caso los ejidatarios del ejido de Chichihualco.

Ante estos hechos, se debe exhortar primeramente a la autoridad ambiental competente, en este caso la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que realice las acciones de inspección y verificación, sobre la citada obra de comunicación, y revise si cuenta con las autorizaciones correspondientes.

Todo lo anterior, puede indicar incluso la posible comisión de delitos ambientales y de daños, que competen tanto a la Procuraduría General de la República, cómo por supuesto a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, debido a que en ambas legislaciones se considera este tipo de delitos, por lo que deben establecerse si es de su competencia este asunto.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que en el estudio y análisis de la presente propuesta de Acuerdo, los diputados integrantes de la Comisión dictaminadora coincidimos en que dentro del marco legislativo ambiental federal se establece que, la propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen.

Que en base a lo que señala la Ley General Forestal en su artículo 63, las autorizaciones en materia forestal sólo se otorgarán a los propietarios de los terrenos y a las personas legalmente facultadas para poseerlos y usufructuarlos. Cuando la solicitud de una autorización en materia forestal sobre terrenos propiedad de un ejido, comunidad o comunidad indígena sea presentada por un tercero, éste deberá acreditar el consentimiento del núcleo agrario mediante el acuerdo de asamblea que lo autorice, de conformidad con la Ley Agraria.

Que asimismo, el artículo 73 estipula, que se requiere autorización de la Secretaría, es decir la SEMARNAT, para el aprovechamiento de recursos forestales maderables en terrenos forestales o preferentemente forestales. Dicha autorización

comprenderá la del programa de manejo a que se refiere la presente Ley y la que, en su caso, corresponda otorgar en materia de impacto ambiental, en los términos de la legislación aplicable.

Que esta Comisión dictaminadora, procedió a indagar en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en donde de manera expresa nos señalaron que no existe ninguna autorización por parte de esta dependencia, para llevar a cabo la obra de comunicación denominada Puente de Dios, en el municipio de Leonardo Bravo.

Que derivado de lo anterior, los Diputados Integrantes de la Comisión dictaminadora, consideran viable la propuesta de Acuerdo Parlamentario, al conjeturarse la comisión de delitos ambientales y de daños, al efectuarse la obra de comunicación de Puente de Dios a los parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, sin contar con la permisión correspondiente por parte de las autoridades ambientales."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 30 de septiembre y 05 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos,

en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que en el ámbito de su competencia, efectúe las acciones necesarias relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental debido a los impactos en materia ambiental y forestal de la obra de comunicación de Puente de Dios a los Parajes del Almagre y de El Retaje en el municipio de Leonardo Bravo, y que fueron realizadas por el gobierno del citado municipio.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Guerrero exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, y a la Procuraduría General de Justicia del estado de Guerrero, para que

conforme a sus atribuciones establezcan si los hechos que se mencionan constituyen un delito de su competencia y ejerzan las acciones correspondientes.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la Procuraduría Federal de Protección Ambiente, al Titular de la Procuraduría General de la República, y al Titular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el cinco de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA DE NUEVA CUENTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE HONORARIO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO, INSTRUYA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO, PARA QUE EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA COEPES, CONVOQUE A REUNIÓN PLENARIA DE LA COMISIÓN A MÁS TARDAR EN UN MES DE APROBADO EL PRESENTE ACUERDO PARLAMENTARIO, EN DONDE SE ANALICE, SE PLANEE LA PROMOCIÓN Y REORIENTACIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA CONFORME A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO DE DESARROLLO ESTATAL, EN LA REGIÓN DE TIERRA CALIENTE DEL ESTADO, CONTEMPLANDO A CIUDAD ALTAMIRANO COMO CENTRO NEURÁLGICO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA OFERTA ACADÉMICA.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, el Diputado Miguel Angel Albarrán Almazán,

presentó la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de nueva cuenta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en su calidad de Presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, instruya al Secretario de Educación Guerrero, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la COEPES, convoque a reunión plenaria de la Comisión a más tardar en un mes de aprobado el presente Acuerdo Parlamentario, en donde se analice, se planee la promoción y reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de desarrollo estatal, en la Región de Tierra Caliente del Estado, contemplando a Ciudad Altamirano como centro neurálgico para el establecimiento de la oferta académica, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- En el año dos mil, 192 países miembros de las Naciones Unidas, entre ellos México, firmaron un convenio al que denominaron "Declaración del Milenio", en el que se incluyeron el cumplimiento de ocho objetivos referentes a la erradicación de la pobreza, la educación primaria universal, la igualdad entre los géneros, las mortalidades infantil y materna, el avance del VIH/SIDA y el sustento del medio ambiente.

En lo referente al Objetivo 2 "Lograr la enseñanza primaria universal" establece como metas e indicadores velar para que, en el año 2015, los niños y las niñas del mundo puedan terminar un ciclo completo de enseñanza primaria.

Metas y objetivos que no podemos visualizarlos de manera aislada, el desarrollo social no se puede lograr con la sola erradicación del analfabetismo. Acabar con los analfabetas ha sido desde hace algún tiempo nuestra tendencia cuando bien comprobado está que el saber leer y escribir no ha hecho mejor ni peor a ningún pueblo. La cultura de las clases se hará aprendiendo una industria que satisfaga las necesidades más inmediatas de la existencia y no por el alfabeto que, si bien es cierto, permite en algunas ocasiones elevar el espíritu, queda por sí sólo ineficaz para hacer desaparecer esa serie de diversidades que caracterizan a nuestra patria y que les ha impedido formar un verdadero país, pues el alfabeto y la educación primaria no podrán nunca formar el espíritu, no son selectivos, no eligen ni rechazan al incapaz ni encienden el esfuerzo con el que vence la vida.

SEGUNDO.- Retomamos estas reflexiones en el sentido de que para el pleno establecimiento de una educación integral y cultural de un pueblo, consideramos necesario que no únicamente nos enfoquemos a la erradicación de

analfabetas, sino que es necesario que este impulso educativo y cultural se vea culminado con la proporción por parte del Estado, de los medios -accesibles- para una formación profesional, de nada sirve tener a un joven que sepa leer y escribir, sin que cuente con las bases y la formación para enfrentar la vida; es decir, sin ningún oficio o conocimiento de alguna carrera profesional.

Como lo señalaba en su tiempo José Martí: "...la enseñanza directa y científica en las escuelas públicas, por donde ha de salir el hombre nuevo... destreza de la mano que le dará fe en sí... carácter y orden para aquello a que se dedique... afición en vez de desdén a las industrias... donde Darwin puso la ciencia ya nadie la quita..."

TERCERO.- En el Estado de Derecho Mexicano, el ejercicio del Poder se divide en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los cuales tienen plena independencia, con facultades previamente establecidas, independencia que reconocemos y respetamos; sin embargo, no es impedimento legal el que el Poder Legislativo realice acciones o recomendaciones a la administración pública estatal -que integra el Poder Legislativo- en áreas que se consideran prioritarios para el Estado.

En ese tenor, en los meses de junio del año dos mil nueve y enero del año dos mil diez, se

aprobaron por esta Legislatura dos Puntos de Acuerdo Parlamentarios en los que la esencia principal es la de que establezcan las acciones necesarias para que previo los estudios de factibilidad se establezca más oferta educativa de nivel superior en la Región de la Tierra Caliente, proponiéndose -por ser el centro neurálgico- a Ciudad Altamirano.

En sendos Acuerdos Parlamentarios se solicitaba al Titular del Ejecutivo del Estado, como Presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero (COEPES), a que instruyera al Secretario de Educación Guerrero, como Presidente Ejecutivo, para que convocara a una reunión plenaria de la Comisión, en la que se analizara, se planee y propicie el desarrollo, el crecimiento y, en su caso, se promueva la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo, de desarrollo estatal, en la Región de la Tierra Caliente del Estado, invitando en dicha reunión a los Presidentes Municipales de la Región de Tierra Caliente, para que en coordinación se llegara al establecimiento del procedimiento para la conciliación de oferta y demanda de la educación superior en la Región, en las que se proponía las extensiones de la Licenciatura de Derecho u Odontología, o bien, la que de acuerdo a los estudios de factibilidad sean viables para el

desarrollo de la Región.

CUARTO.- A nueve meses de aprobado el último Acuerdo Parlamentario a que hemos hecho alusión, no podemos concebir que las autoridades educativas que integran la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, no tengan ninguna respuesta al respecto, y lo que es más grave, que ni siquiera hayan convocado a la reunión solicitada, para establecer el inicio de estudios de factibilidad para la reorientación de la oferta académica en la Región de la Tierra Caliente; lo que demuestra una falta de interés en este tema, no podemos permitir que la educación superior se tenga una visión administrativa, que se aleja por mucho de la realidad social.

La oferta académica de más educación superior para la Región de la Tierra Caliente debe ser encausada por todos los actores de la sociedad, Presidentes Municipales, Universidad Autónoma de Guerrero, Secretaría de Educación Guerrero, Poder Legislativo, Sociedad Civil, y juntos, coordinados, debemos impulsar este desarrollo educativo; no es posible que en pleno siglo XXI existan jóvenes que dejen trancos sus aspiraciones profesionales educativas por la falta de capacidad económica y en ocasiones sociales. La situación económica del Estado no permite a los padres de familia proporcionarles los medios necesarios para irse a otros luga-

res a seguir sus estudios profesionales, esto debido a que la existente en la Región de la Tierra Caliente aún es escasa en cuanto a oferta propiamente dicha, sólo se cuenta con las carreras de Médico Veterinario, Enfermería, Contaduría, Informática y Biología."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Miguel Angel Albarrán Almazán.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta de nueva cuenta al Titular del Ejecutivo del Estado, para que en su calidad de Presidente honorario de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, instruya al Secre-

tario de Educación Guerrero, para que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la COEPES, convoque a reunión plenaria de la Comisión a más tardar en un mes de aprobado el presente Acuerdo Parlamentario, en donde se analice, se planee la promoción y reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de desarrollo estatal, en la Región de Tierra Caliente del Estado, contemplando a Ciudad Altamirano como centro neurálgico para el establecimiento de la oferta académica.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, para que en la reunión plenaria que se convoque para el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario, se invite a los Presidentes Municipales de la Región de Tierra Caliente del Estado de Guerrero, así como a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado, para que se coordinen para el establecimiento del procedimiento para la conciliación de oferta y demanda de la educación superior en la Región de la Tierra Caliente.

TERCERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a

la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero, informe a esta Legislatura, las imposibilidades que tenga para el cumplimiento del presente Acuerdo Parlamentario, o en su caso, los avances que se tengan en su cumplimiento, en un término no mayor de dos meses.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Notifíquese a los integrantes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Guerrero (COEPES), para su cumplimiento, al Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, a los Presidentes Municipales de la Región de la Tierra Caliente y a la Comisión de Educación Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado; para su cumplimiento.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en al menos dos periódicos de circulación local y en la página web del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el cinco de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRARÁ SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA CONMEMORAR EL ANIVERSARIO DEL DERECHO A VOTO DE LA MUJER MEXICANA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DEL 2010.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana el día 14 de octubre del 2010, en los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 01 de octubre del 2009, los Diputados Celestino Cesáreo Guzmán, Héctor Vicario Castrejón, Efraín Ramos Ramírez, Antonio Galarza Zavaleta, Victoriano Wences Real, Luis Edgardo Palacios Díaz y José Natividad Calixto Díaz,

integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana los días 15 de octubre del 2009, 2010 y 2011, fechas en las que se clausura el tercer periodo ordinario de sesiones, propuesta de acuerdo que oportunamente sometida a la consideración de la Plenaria fue aprobada por unanimidad.

Que el 17 de octubre de 1953 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a los artículos 34 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la que se le conceden a la mujer mexicana, iguales derechos que al hombre, otorgándole la calidad de ciudadana y en consecuencia, el derecho de ejercer el voto.

Que para conmemorar tan importante acto, esta Comisión de Gobierno propone que la celebración de la Sesión Pública y solemne, por esta ocasión, tenga lugar el próximo día 14 de octubre, fecha en que habrá de clausurarse el tercer periodo ordinario de sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio constitucional de la Quincuagésima Novena Legislatura al H. Congreso del Estado, con la finalidad de optimizar la imple-

mentación de la logística viable, que haga posible que la conmemoración pretendida cumpla con el protocolo legal y tenga el realce bastante para cumplir con las razones por las que fue decretada.

Asimismo, por su significado y naturaleza de la celebración, previendo que se atienda exclusivamente su esencia, evitando tratar asuntos que no le son propios, los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno proponemos el orden el día al que se sujetará la Sesión Pública y Solemne en que se conmemora el 57 Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana.

Que con base en lo expuesto, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se modifica el acuerdo de fecha 01 de octubre de 2009 y se aprueba el orden del día de la sesión pública y solemne para conmemorar el 57 Aniversario del Derecho al Voto de la Mujer Mexicana."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dis-

puesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrará Sesión Pública y Solemne para conmemorar el Aniversario del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana el día 14 de octubre del 2010, la que se sujetará al siguiente Orden del Día:

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DE QUORUM E INICIO DE LA SESIÓN.

Designación de la Comisión Especial de Diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a los Representantes del Gobernador del Estado Libre y Soberano de Guerrero y del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

RECESO

REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

1.- LECTURA DEL DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 34 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 17 DE OCTU-

BRE DE 1953.

2.- INTERVENCIONES DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE LAS DIFERENTES FRACCIONES Y REPRESENTACIONES DE PARTIDO SOBRE LA CONMEMORACIÓN.

3.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el marco de la conmemoración del Derecho a Voto de la Mujer Mexicana, las Diputadas y Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, realizarán una Guardia de Honor en la explanada principal del Edificio del Congreso del Estado, frente al busto de la Señora Aurora Meza Andraca, al término de la Sesión Solemne.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Legislativa de Equidad y Género, invitará a la Sesión Solemne a las Mujeres y Organizaciones Sociales del Estado, que se han comprometido a participar, día con día, en la lucha y salvaguarda de los derechos de las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO.- La Presidencia de la Mesa Directiva de este Órgano Legislativo, girará invitación a los Poderes del Estado para su representación en la Sesión Pública y Solemne.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expe-

dición.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el cinco de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.
CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
VICTORIANO WENCES REAL.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SE UNE AL ACUERDO PARLAMENTARIO, EMITIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO POR EL QUE SE ADHIERE AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EL PASADO 27 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, EN LO RELATIVO A EXHORTAR A LOS PODERES EJECUTIVOS, LEGISLATIVOS Y JUDICIALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A SUS MUNICIPIOS PARA QUE CELEBREN CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL PARA EL APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA ENERGÍA 2009-2012, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 30 de septiembre del 2010, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable,

presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que se une al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato por el que se adhiere al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso, en lo relativo a exhortar a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias, en los siguientes términos:

Que en sesión de fecha ocho de junio del dos mil diez, el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por las Diputadas Alicia Muñoz Olivares y María Elena Pérez Sandi Plascencia, Secretarías de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, por el que remiten el Dictamen emitido por la Comisión de Medio Ambiente y el Acuerdo Aprobado mediante el cual se adhiere al Punto de Acuerdo enviado por el Honorable Congreso de la Unión, con el que se exhorta a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las

Entidades Federativas y a sus Municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias.

Que por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, dicho dictamen se remite mediante oficio LIX/2DO/OM/DPL/0980/2010, signado por el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado, a la Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, para su análisis y emisión del Dictamen y proyecto de Decreto correspondiente.

Que los Diputados del Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, fundamentan su Acuerdo bajo los siguientes considerandos:

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece como una de sus estrategias el promover el uso eficiente de la energía para que nuestro país, se desarrolle de manera sustentable, a través de la adopción de tecnologías que ofrezcan mayor eficiencia energética y ahorros a los consumidores. Como instrumento de la política pública se creó el Programa Sectorial de Energía 2007-2012, cuyos ob-

jetivos son el de promover el uso y producción eficiente de la energía.

Bajo esa misma estrategia, se crearon la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y su reglamento, los que sientan las bases legales para propiciar el uso óptimo de la energía en todos los procesos y actividades para su explotación, producción, transformación, distribución y consumo, incluyendo la eficiencia energética, entendida como las acciones que conllevan a una reducción económicamente viable de la cantidad de energía necesaria para satisfacer las necesidades energéticas de los servicios y bienes que requiere la sociedad, asegurando un nivel de calidad igual o superior y una disminución de los impactos ambientales negativos derivados de la generación, distribución y consumo de energía.

Con motivo de lo anterior, se instrumentaron dentro de la política energética de la administración pública federal, el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012 y el Programa Especial de Cambio Climático, los cuales buscan alcanzar el uso óptimo de la energía, desarrollo sustentable, seguridad energética y la preservación de los recursos naturales.

En los artículos 4 y 8 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía se

establece que las dependencias y entidades de la administración pública federal deberán, en el ámbito de sus competencias, dar cumplimiento al Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía.

Esta misma Ley en su artículo 7 precisa sobre el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, lo siguiente:

"Artículo 7. El Programa incluirá al menos, estrategias, objetivos, acciones y metas tendientes a:

I.- Presentar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética;

II.- Elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten;

III.- Propiciar la investigación científica y tecnológica en materia de aprovechamiento sustentable de energía;

IV.- Incluir en los programas de estudios a nivel de educación

básica, media y media superior, temas de aprovechamiento sustentable de la energía;

V.- Promover, a nivel superior, la formación de especialistas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;

VI.- Promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente;

VII.- Establecer un programa de normalización para la eficiencia energética;

VIII.- Procurar que la población cuente con información veraz y efectiva en relación con el consumo energético de, entre otros, los equipos, aparatos y vehículos que requieren suministro de energía para su funcionamiento;

IX.- Establecer una estrategia para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transportes eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos, y

X.- Formular una estrategia para la sustitución de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica."

Asimismo, por disposición

del artículo 10 de la Ley de referencia se creó la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, como un organismo administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía, la cual cuenta con autonomía técnica y operativa, y cuyo objeto es el de promover la eficiencia energética y constituirse como órgano de carácter técnico, en materia de aprovechamiento sustentable de la energía.

De igual forma, el Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía establece en su Capítulo sector, particularmente en su artículo 5, lo siguiente: "Para la implementación del Programa, la Secretaría, por conducto de la Comisión, podrá suscribir bases y acuerdos de colaboración con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como celebrar los convenios y acuerdos de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación, en su caso, de los gobiernos municipales."

Por otra parte, con base en el artículo 5 del Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y que prevé la posibilidad de que los gobiernos de las entidades federativas y los municipios puedan celebrar convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía para la implementación del Programa Nacional, la comisión dictaminadora considero necesario modificar el sentido

de la propuesta de punto de acuerdo sujeto a dictamen, a efecto de exhortar a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de las entidades federativas y a sus municipios, para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias. Lo cual sentaría las bases para que el órgano técnico, como lo es la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), pueda emitir recomendaciones a las entidades federativas y a los municipios en relación a las mejores prácticas en materia de aprovechamiento sustentable de la energía conforme al artículo 11 de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, con lo cual se lograría un mayor impacto en la materia.

En relación a la parte correspondiente de la propuesta de exhortar a "los Poderes Ejecutivos Estatales y los Gobiernos Municipales, a que inicien y en su caso, complementen un programa integral de sustitución de focos incandescentes por lámparas ahorradoras en todas las instalaciones, edificios y oficinas para contribuir de manera importante en la mitigación de los efectos del cambio climático y el aumento de la eficiencia energética en nuestro país", la Comisión dictaminadora por parte del Congreso de Guanajuato, consideraron que esta acción

representa sólo una de varias acciones que contiene el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012. En este caso, la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, en relación con el sector público establece en las fracciones I, II, VI y IX del artículo 7:

"I. Prestar los bienes y servicios a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética;

II. Elaborar y ejecutar programas permanentes a través de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten;

VI. Promover la aplicación de tecnologías y el uso de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente;

IX. Establecer una estrategia para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transportes eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidos

de hidrocarburos."

Motivo por el cual la Comisión que dictamina concluyó que la propuesta de punto de acuerdo podía enriquecerse adicionándole estas acciones, pues coinciden en el cambio de comportamiento de los servidores públicos que redundarán en el aumento de la eficiencia energética en los inmuebles -ahorro en el consumo de electricidad- y flotas vehiculares -ahorro en el consumo de combustibles-, con lo cual se estará acorde con los mecanismos que la propia legislación prevé a favor del ahorro en insumos energéticos y reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, revertir el deterioro de los ecosistemas y conservar los recursos energéticos de nuestro país.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 párrafos primero y cuarto, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 286, esta Comisión Ordinaria de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, tiene plenas facultades para analizar el acuerdo de referencia y emitir el Dictamen con proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos:

Que los diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, consientes de la importancia de

utilizar responsable y sustentablemente los recursos naturales para preservar el equilibrio ecológico del planeta, consideramos conveniente adherirnos al Acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso, con las adecuaciones propuestas por la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato.

Que cabe mencionar que este Honorable Congreso del Estado de Guerrero ha adoptado algunas medidas de ahorro con la finalidad de contribuir al consumo eficiente y sustentable de los recursos tanto material, energético y financieros, que mejoren el desempeño ambiental del agua, energía y materiales, dando cumplimiento al Acuerdo aprobado por esta Legislatura el año próximo pasado y a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley No. 593 de Aprovechamiento y Gestión Integral de los Residuos del Estado de Guerrero.

Que sin lugar a dudas, las mejoras en la eficiencia energética pueden reducir la necesidad de inversiones en infraestructura energética, reducir los costos de combustible, aumentar la competitividad y mejorar el bienestar de los consumidores. Con respecto a beneficios ambientales, se pueden lograr por la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire local.

Que en este sentido, se considera importante mejorar y llevar a cabo el Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, el cual establece estrategias, objetivos, acciones y metas para alcanzar el uso óptimo de la energía, concentrando sus estrategias en los usos finales de la energía generando ahorros sustanciales para el país en el mediano y largo plazo. Ante esto y debido a que en el año 2012 se dará la segunda fase del Protocolo de Kyoto que obligará a los países en desarrollo a reducir sus emisiones de bióxido de carbono."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fechas 30 de septiembre y 05 de octubre del año en curso, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero,

expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se une al Acuerdo Parlamentario, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guanajuato por el que se adhiere al punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el pasado 27 de enero del año en curso, en lo relativo a exhortar a los Poderes Ejecutivos, Legislativos y Judiciales de las entidades federativas y a sus municipios para que celebren convenios y acuerdos de coordinación con la Secretaría de Energía, por conducto de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012, en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior, con el objeto de que inicien y en su caso complementen estrategias tendientes a prestar bienes y servicios con las mejores prácticas disponibles de eficiencia energética; elaborar y ejecutar programas permanentes para el aprovechamiento sustentable de la energía en sus bienes muebles e inmuebles y aplicar criterios de aprovechamiento sustentable de la energía en las adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios que contraten; promover la aplicación de tecnologías y el uso

de equipos, aparatos y vehículos eficientes energéticamente; para la modernización del transporte colectivo de grandes distancias y cercanías basado en sistemas de transporte eléctricos, con metas indicativas para cada año, de tal manera que se logre revertir en el largo plazo la tendencia al uso de transporte individual consumidor de hidrocarburos; para la sustitución de focos incandescentes por lámparas fluorescentes ahorradoras de energía eléctrica; así como la implementación de un sistema de monitoreo que concentre y difunda los logros y avances de dichos programas y estrategias.

SEGUNDO.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en adhesión al mencionado acuerdo, exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial del Estado de Guerrero, de los Organismos Autónomos y a los ochenta y un Ayuntamientos en nuestro Estado, para los mismos efectos del numeral que antecede.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al Senado de la República, a la Secretaría de Energía y a los Poderes Ejecutivo

y Judicial del Estado de Guerrero, a los Organismos Autónomos y a los 81 Ayuntamientos que conforman la Entidad Federativa, para su conocimiento y efectos conducentes.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo Parlamentario al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, para su conocimiento y efectos correspondientes.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el cinco de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.

Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, APRUEBA LAS BASES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, los suscritos Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Que los artículos 107 de la Constitución Política del Estado; 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, establecen que la Auditoría General del Estado,

es el Órgano Técnico Auxiliar del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Que la Auditoría General del Estado, tiene a su cargo entre otras atribuciones:

A.- El control y fiscalización de los ingresos, los egresos, el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes del Estado, de los Municipios y de los Entes Públicos Estatales y Municipales; así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas estatales y municipales a través de los informes que se rendirán en los términos que disponga la Ley.

B.- De acuerdo con las Leyes Federales y los Convenios respectivos, también fiscalizará los recursos de la Federación que se ejerzan en el ámbito estatal, municipal y por los particulares.

C.- De igual forma, podrá requerir a los sujetos de fiscalización que procedan, la revisión de los conceptos que estime pertinente y la rendición de un informe.

D.- Entregar al Congreso del Estado los informes de los resultados de la revisión de la Cuenta Anual de las Haciendas Públicas Estatal y Municipales, en los plazos que establezca la Ley.

E.- Investigar los actos u omisiones que impliquen alguna

irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de recursos estatales, municipales y federales, así como efectuar visitas domiciliarias únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles o archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes y a las formalidades establecidas para los cateos, y

F.- Determinar los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública del Estado, de los Municipios o al patrimonio de los Entes Públicos Estatales y Municipales y, en su caso, fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades, así como promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título Décimo Tercero de la Constitución Política del Estado y presentar las denuncias y querellas, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que la Ley le señale.

TERCERO. Que en los mismos términos, el artículo 107 de la Constitución Local y el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, establecen que la Auditoría General del Estado, se encuentra integrada, entre otros servidores públicos, por un Auditor General, el cual es

designado por el Congreso del Estado a propuesta de la Comisión de Gobierno, conforme lo dispone el numeral 10 del último de los ordenamientos invocados.

CUARTO. Que en sesión de fecha 10 de noviembre del año 2002, el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades constitucionales y legales, a propuesta de la Comisión de Gobierno designó al ciudadano Ignacio Rendón Romero como Auditor General del Estado, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre del 2010.

QUINTO. Que la Constitución Política Local, la Ley de Fiscalización Superior y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, otorgan el marco constitucional y legal para la integración, atribuciones y funcionamiento de la Auditoría General del Estado, la cual está dotada de autonomía financiera, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones.

SEXTO. Que en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564, se prevé el procedimiento para el nombramiento, los requisitos y la duración del cargo del Auditor General del Estado.

SÉPTIMO. Que ante la proximidad de la conclusión del encargo para el que fue nombrado el ciudadano Ignacio Rendón Ro-

mero, y en términos de la Constitución Política Local, la Ley de Fiscalización Superior número 564 y la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Gobierno debe proponer al Pleno del Congreso la propuesta de quien deba ser nombrado Auditor General del Estado.

OCTAVO. Que la Constitución Política Local establece la posibilidad de que el actual Auditor General del Estado, sea nuevamente nombrado por una ocasión más, y con el objeto de tener elementos suficientes respecto de su actuar al frente del Órgano Técnico Auxiliar de este Poder Legislativo, esta Comisión de Gobierno, en términos de los artículos 51, 127 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, en virtud que la ley no establece las normas reglamentarias respectivas, considera necesario contar con Bases y Parámetros mínimos para su evaluación y determinar si es o no procedente proponerlo para ser nuevamente nombrado en el cargo, teniendo en cuenta que dicha determinación no debe ser arbitraria, sino por el contrario, objetiva, legal, imparcial, profesional y transparente.

Asimismo, y con el objeto de fortalecer el órgano técnico auxiliar de este Poder Legislativo, para el caso que no se apruebe un nuevo nombramiento del auditor general del Estado, en ausencia de normas legales, se prevé un procedimiento para

integrar la propuesta de Auditor General del Estado a través de una convocatoria pública abierta dirigida a todos los profesionistas residentes en el Estado para que participen. Se prevén requisitos legales que se deben de cumplir y que se incluirán en la convocatoria, la selección deberá ser de acuerdo al método que acuerde la Comisión de Gobierno.

NOVENO. Que las bases y parámetros que se proponen son única y exclusivamente para que la Comisión de Gobierno tenga elementos suficientes para determinar si formula o no la propuesta para un nuevo nombramiento del Auditor General del Estado, actualmente en funciones, por ello, se establecen los parámetros a considerar mediante una evaluación al desempeño de sus funciones tanto dentro, como fuera de la institución, en representación de ésta.

DÉCIMO. Que asimismo y buscando dar certidumbre en el procedimiento de evaluación y nombramiento del Auditor General, la Comisión de Gobierno emitirá antes de que concluya el periodo del Auditor General, la convocatoria respectiva para que a través de un procedimiento abierto, se convoque públicamente a las Instituciones, Organizaciones, Asociaciones y Sociedad Civil, a que hagan sus propuestas de profesionistas a integrar la Auditoría General del Estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 14 de octubre del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba las bases y el procedimiento para la evaluación del desempeño del Auditor General del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La evaluación a que se refiere el artículo anterior, tiene por objeto que la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado, se encuentre en condiciones de formular o no, la propuesta para un nuevo nombramiento del Auditor General del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 de la Cons-

titución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 7, 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado número 564, 51 y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, ante la proximidad de la conclusión del periodo para el que fue nombrado.

ARTÍCULO TERCERO.- La evaluación al desempeño que se practique por la Comisión de Gobierno deberá ser objetiva e imparcial y considerará la participación, eficacia y eficiencia del servidor público en el control y fiscalización de los recursos públicos, las actividades internas y las acciones externas realizadas en fomento a la rendición de cuentas.

Asimismo se tomará en consideración la actualización y preparación académica para alcanzar los fines del órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo.

ARTÍCULO CUARTO.- La evaluación que realice la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, al trabajo del Auditor General estará dirigida a conocer lo siguiente:

I. EL PERFIL ACADÉMICO Y PROFESIONAL. En este aspecto, debe acreditarse la aplicación del conocimiento en materia de control y fiscalización de los recursos públicos; así como en el diseño y ejecución de las políticas del órgano técnico

auxiliar del Poder Legislativo. Igualmente deberá acreditarse la actualización de la formación académica mediante el curso de estudios especializados en la materia.

II. EJERCICIO PROFESIONAL DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

Por cuanto a este apartado, se tomará en cuenta el nivel de profesionalización y actualización en el manejo de control y fiscalización; así como las actividades o cargos desempeñados, que garanticen no solo el conocimiento de la materia, sino también, el manejo y la aplicación eficaz y eficiente de tales instrumentos en beneficio del ejercicio.

III. DESEMPEÑO DEL CARGO.

Respecto a este, la Comisión de Gobierno evaluará la experiencia y ejercicio laboral que en su caso, haya obtenido durante su ejercicio profesional, en los siguientes rubros:

a). Diseño de los programas en materia de cumplimiento de las disposiciones legales en materia de control y fiscalización de los recursos públicos, difusión e investigación y establecimiento de la cultura de rendición de cuentas; Establecimiento de normas de operación, criterios y lineamientos que garanticen el debido cumplimiento de rendición de cuentas;

b). Seguimiento a cada uno de los programas o procedimientos que le corresponde desarrollar

conforme al campo de responsabilidades y facultades establecidas en las leyes de la materia;

c). Participación cualitativa y cuantitativa en el cumplimiento de sus responsabilidades;

d). Cumplimiento de las metas programáticas como tareas institucionales, derivadas de leyes, reglamentos y acuerdos y demás disposiciones en materia de control y fiscalización;

e). Aportes relevantes tendientes al cumplimiento de los fines institucionales, beneficio social, reglamentación normativa, publicaciones de artículos, ensayos, ponencias u otra participación académica;

f). Coordinación y participación en actividades académicas y de divulgación de la cultura de rendición de cuentas que proyecten la imagen del órgano con instituciones públicas, privadas y sociales, ya sea como ponente, panelistas o asistente;

g). Trabajo en equipo en beneficio del órgano técnico auxiliar del Poder Legislativo;

h). Racionalidad en la disposición y ejercicio de los recursos materiales y económicos de la Auditoría, y

i). Los estudios realizados y los logros académicos obtenidos durante el periodo del encargo.

IV. ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA DE RENDICIÓN DE CUENTAS. Además de las actividades relativas a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos, tiene la responsabilidad de impulsar tareas de formación, investigación, capacitación y difusión en el control y fiscalización.

Por ello, serán objeto de evaluación las actividades que haya desempeñado en la difusión y fortalecimiento de la cultura de transparencia y fomento de la rendición de cuentas de los diversos sectores sociales de los guerrerenses, tales como conferencias, cursos, seminarios, talleres, simposios, y todas aquellas actividades que tengan ese fin.

En estas actividades se tomará en consideración lo relacionado con el diseño de los programas, organización y participación como asistente o ponente.

V. PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE REFORMA. El control y fiscalización de los recursos públicos ha ido evolucionando paulatinamente, y se ha construido a partir de la exigencia de la ciudadanía por conocer el uso y destino de los recursos públicos.

Es importante evaluar su participación institucional en el proceso de reforma; el grado de aportación de sus conocimientos y experiencias al mismo,

como producto del desempeño de sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- La Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la aprobación del presente Acuerdo, comunicará por escrito al Auditor General del Estado, el inicio de la evaluación a efecto de que remita dentro del término de diez días naturales, contados a partir de la notificación, un informe escrito, en diez tantos, con la respectiva documentación que lo soporte, para acreditar los extremos a que se refiere el artículo anterior, que será la base del procedimiento evaluatorio. Dicho informe deberá incluir un apartado especial relacionado con la promoción de la cultura de transparencia y rendición de cuentas desarrollada por el Auditor General.

ARTÍCULO SEXTO.- El Auditor General del Estado, además del informe a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar y exponer ante la Comisión de Gobierno, un Plan de Trabajo a desarrollar, para el caso de ser propuesto y nombrado para un nuevo periodo en el cargo. La exposición deberá hacerse dentro de los quince días siguientes a la fecha de aprobación del presente acuerdo, conforme lo determine la mencionada Comisión.

En la comparecencia del servidor público, los integrantes de la Comisión de Gobierno podrán cuestionar al Auditor sobre

los temas de la evaluación y para allegarse de mayores elementos respecto a los principios a que se refiere el artículo octavo del presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Comisión de Gobierno o cualquiera de sus integrantes, podrá requerir al Auditor General la presentación de documentación complementaria que sea necesaria para la evaluación, misma que deberá ser exhibida dentro de las veinticuatro horas siguientes al requerimiento.

ARTÍCULO OCTAVO.- Los parámetros para la evaluación del Auditor General, serán considerados tomando en cuenta los principios de iniciativa, profesionalismo, imparcialidad, legalidad, objetividad, certeza, independencia y probidad. Asimismo, se considerará el cumplimiento de los programas de trabajo que haya impulsado y desarrollado dentro y fuera de la misma institución.

Adicionalmente, se considerará dentro de la evaluación del auditor, como indicadores los siguientes: Liderazgo, solución de problemas, capacidad de planeación, dirección y organización, innovación, toma de decisiones, negociación y capacidad de análisis.

Para medir el cumplimiento de los parámetros la Comisión de Gobierno determinará la escala respectiva y podrá auxiliarse de especialistas en el tema.

Para la aprobación del dictamen de evaluación se requerirá la mayoría de los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, en votación ponderada, esto es, el voto de los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias y de las Representaciones de partido equivaldrá al número de diputados con que cuente cada una de ellas en la Legislatura.

La evaluación realizada por la Comisión de Gobierno deberá finalizar con la emisión de su resolución en la que deberá determinar si formula o no la propuesta para un nuevo nombramiento. Dicha resolución deberá emitirse a más tardar el día ocho de noviembre del 2010 y, en todo caso, deberá hacerse del conocimiento del Pleno para los efectos legales procedentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Para el caso que el análisis y evaluación realizada por la Comisión de Gobierno determine formular la propuesta para que el auditor sea nuevamente nombrado para un segundo y último periodo, tal determinación será sometida a consideración del Pleno, para su aprobación, la que se llevará conforme lo disponen los artículos 107 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564. En caso de que la propuesta referida no sea aprobada por el Pleno, se emitirá la convocatoria que prevé el párrafo siguiente.

Si la determinación de la Comisión de Gobierno consiste en no formular la propuesta para que el auditor sea nuevamente nombrado para un segundo y último periodo, se autoriza a dicha Comisión legislativa para que, a través de un procedimiento transparente, amplio, objetivo, legal y profesional, emita una convocatoria abierta para recibir propuestas para ocupar el cargo de auditor general del Estado, la que deberá expedirse a más tardar el día 15 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO.- La convocatoria que, en su caso, emita la Comisión de Gobierno dirigida a las instituciones, organizaciones, asociaciones y sociedad civil, deberá señalar por lo menos las siguientes bases: órgano responsable de conducir el proceso; del registro de propuestas; de los requisitos; de la documentación comprobatoria; del dictamen de la Comisión de Gobierno, y disposiciones generales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Los casos y las situaciones no previstas en el presente serán resueltos por la Comisión de Gobierno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO.- Comuníquese al Auditor General del Estado para

los efectos conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, el catorce de octubre del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

VICTORIANO WENCES REAL.

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

LUIS EDGARDO PALACIOS DÍAZ.

Rúbrica.



**DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02
y 747-47-1-97-03**

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.72
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.87
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.02

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES	\$ 287.87
UN AÑO	\$ 617.70

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES	\$ 505.65
UN AÑO	\$ 996.93

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 13.22
ATRASADOS	\$ 20.11

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

12 de Noviembre

1651. *Nace en San Miguel Nepantla (hoy Estado de México), Juana de Asbaje y Ramírez de Santillana, quien habrá de distinguirse como escritora, poetisa, filósofa y mujer de grandes conocimientos generales. Religiosa primero de Las Carmelitas Descalzas, entrará después al Convento de San Jerónimo donde se dedicará intensamente al estudio. Ha de ser conocida como Sor Juana Inés de la Cruz y considerada como la "Décima musa". Morirá contagiada en el propio convento el 17 de abril de 1695.*

1729. *Nace en el Puerto de Veracruz, Francisco Javier Alegre, quien se distinguirá como teólogo jesuita con grandes conocimientos lingüísticos, sociológicos y filosóficos. En 1776 será expulsado a Italia en unión de todos los jesuitas. En aquel país se dedicará a escribir y traducir del griego al latín La Iliada, de Homero. Ha de morir en Bolonia, el 16 de Agosto de 1788.*

1853. *El Presidente López de Santa Anna lanza la convocatoria a todos los poetas de México, ofreciendo un premio a la mejor composición que pudiera servir de letra al Himno Nacional Mexicano.*
